



MANUAL CONVOCATORIA BEPS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO

IDENTIFICACIÓN Y POSTULACIÓN DE GESTORES Y CREADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL BENEFICIO ECONÓMICO PERIÓDICO - BEPS

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY**, en el uso de sus facultades informa a la comunidad del **MUNICIPIO DE YUMBO**, acerca de la apertura de la convocatoria **BEPS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO 2021**, orientada a la **IDENTIFICACIÓN Y POSTULACIÓN DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, PARA EL BENEFICIO ECONÓMICO PERIÓDICO - BEPS**, en cumplimiento a lo establecido por el Decreto 2012 del 2017, Resolución 2260 del 2018, Resolución 3153 del 8 octubre de 2019, entre otros, que establecen procedimiento y requisitos para la acreditación de la condición de **CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO**, para la ejecución de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla pro-cultura del municipio.

1. TERMINO DE POSTULACIÓN

Conforme a ello, **CONVOCA A LOS GESTORES Y CREADORES CULTURALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE DEL CAUCA**, que cumplan los requisitos establecidos en la presente CONVOCATORIA, a **POSTULARSE** con la presentación de la documentación correspondiente, en el periodo que comprende el día **cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021) y el cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)**.

2. CANALES DE POSTULACIÓN

Los interesados en **POSTULARSE** al proceso, deberán remitir la información al correo electrónico convocatoriabeps@imcy.gov.co y/o a la (ventanilla única del IMCY, todos los días mientras dure el periodo de postulación en el horario de 8:00 am a 12m), presentando documentación completa que incluya, los soportes que acredite la condición respectiva como **GESTORES Y CREADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO**; en los términos de las normas reguladoras del proceso, las cuales forman parte integral de esta convocatoria, disponibles en la página www.imcy.gov.co.



3. MODALIDAD

La convocatoria **BEPS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO 2021**, orientada a la **IDENTIFICACIÓN Y POSTULACIÓN DE GESTORES Y CREADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, PARA EL BENEFICIO ECONOMICO PERIODICO-BEPS**, en la modalidad: Financiación de una anualidad vitalicia del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos-BEPS. (Gestores y Creadores Culturales)

4. REQUISITOS POSTULACIÓN AL BENEFICIO

Los **GESTORES Y CREADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO** que se postulan para ser beneficiarios de las BEPS, deben diligenciar en su totalidad con letra clara y legible, el formulario de identificación, radicarlo debidamente firmado y anexando al mismo, los siguientes soportes:

1. Copia del documento de identidad ampliado al 150% por las dos (2) caras.
2. Residir durante los últimos 10 años en el territorio nacional (se manifiesta en el formulario).
3. Percibir ingresos inferiores a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (se manifiesta en el formulario).
4. Estar afiliado al régimen subsidiado en salud o ser beneficiario del Régimen Contributivo de Salud (anexar soporte respectivo).
5. Acreditarse como **GESTOR O CREADOR CULTURAL**, adjuntando la documentación respectiva, mediante la cual se demuestre la creación, trayectoria, socialización ante el público, al igual que la creación artística y/o la gestión cultural o la preservación y transmisión de saberes tradicionales asociados al patrimonio cultural, ha sido su actividad principal. Este hecho se acredita conforme lo dispuesto en la resolución No. 2260/2018, con certificaciones de registro de obras artísticas, fotografías, afiches, certificaciones de contratos, recortes o avisos de prensa, participación en conciertos, obras de teatro, etc.
6. Anexar declaración juramentada rendida ante Notario por dos (2) testigos, quienes declararán acerca del número de años que el aspirante ha estado dedicado a la creación o gestión cultural, así como los años de conocimiento del artista, manifestando que la residencia del aspirante es en el **MUNICIPIO DE YUMBO-VALLE DEL CAUCA**, mencionando la dirección de residencia del creador o gestor cultural que se postula.



7. En caso de presentar alguna discapacidad, anexar el certificado respectivo expedido por la entidad competente.
8. En caso de encontrarse en el Sistema de beneficiarios SISBEN, anexar el certificado respectivo.
9. En caso de hacer parte de un listado censal (población especial), anexar el documento que acredite dicha situación, por ejemplo, víctimas de conflicto armado, indígenas, población abandonada a cargo del ICBF, etc.
10. En caso que el gestor o creador cultural aspirante resida sol@ y no dependa económicamente de otra persona, anexará declaración juramentada ante notario rendida por él o ella misma, sobre esta situación (art. 6 resolución 2260/2018).

MUCHA ATENCIÓN:

La información consignada en el formulario **se realiza bajo la gravedad de juramento**; razón por la cual el IMCY, amparada en el principio de buena fe, le dará los efectos jurídicos requeridos para aplicar las disposiciones contenidas en el Decreto 2012 de 2017.

Sin embargo, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY**, se reserva la facultad de hacer las indagaciones procedentes para verificar la información contenida en la documentación presentada. En caso de encontrar información falsa o inexacta, procederá a adelantar las acciones legales aplicables según la legislación vigente.

Igualmente autorizan al **MINISTERIO DE CULTURA** y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY**, para dar tratamiento a sus datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la entidad.

5. PLAZO DE POSTULACIÓN A LOS BENEFICIOS (RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMULARIO)

La presentación de la solicitud deberá realizarse de manera virtual, al correo electrónico convocatoriabeps@imcy.gov.co y/o a la (ventanilla única del IMCY, todos los días mientras dure el periodo de postulación en el horario de 8:00 am a 12m), tanto del formulario de inscripción, como de los documentos soporte, los cuales deberán ser remitidos en formatos de fácil descarga y lectura.

FECHA DE INICIO RADICACIÓN: lunes cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).

FECHA DE CIERRE RADICACIÓN: viernes dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).



NOTA IMPORTANTE:

1. Las radicaciones que se realicen dentro del rango de las fechas señaladas, serán registradas en la plataforma del **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme el cronograma que dicha entidad genere; tanto durante el primero como segundo semestre del año 2021.
2. Las radicaciones que se realicen fuera del rango de la fecha establecida del viernes dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021), que no sea posible radicar en la plataforma del **MINISTERIO DE CULTURA** durante el año 2021, serán radicadas en el año 2022, realizando la actualización documental respectiva, conforme lo indiquen disposiciones normativas.
3. Las radicaciones que se realicen a correos institucionales, distintos a convocatoriabeps@imcy.gov.co, se darán por NO radicadas.

RESPONSABLE CONVOCATORIA:

STEVE BECERRA DE LA TORRE
3127255456